

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

295

RESOLUCIÓN No. _____

30 ENE 2017

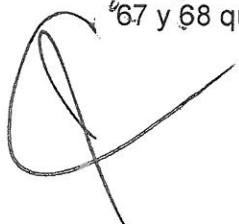
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, _____

ASUNTO: DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITAN REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR SUS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN, ÚTILES ESCOLARES, VALIJA DIDÁCTICA Y ALIMENTACIÓN ESCOLAR, POR LA CANTIDAD DE UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.1,337,529.00).-----

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Sololá, Retalhuleu y Jalapa, por la cantidad de un millón trescientos treinta y siete mil quinientos veintinueve quetzales exactos (Q.1,337,529.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia, legalmente constituida y que corresponden a los Programas de Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica y Alimentación Escolar, asimismo el Dictamen de Transferencias Corrientes número 08 de fecha 30 de enero de 2017, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" artículo 27, literales a) y m), 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, así como los Acuerdos Gubernativos números 287-2016 Distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017 artículo 9 y 55-2016 "Reglamento de Manejo de Subsidio y Subvenciones"; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes" del renglón 435 "Transferencias a Otras Instituciones Sin Fines de Lucro" por la cantidad de un millón trescientos treinta y siete mil quinientos veintinueve quetzales exactos (Q.1,337,529.00), a cargo de las dependencias que se detallan a continuación:-----

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)
TOTAL	1,337,529.00
Dirección Departamental de Educación de Sololá	238,220.00
Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu	601,260.00
Dirección Departamental de Educación de Jalapa	498,049.00

Con el propósito de reprogramar las asignaciones en los diferentes entes receptores de los Programas de Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica y Alimentación Escolar, contenida en los comprobantes forma RP números 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----





30 ENE 2017

295

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

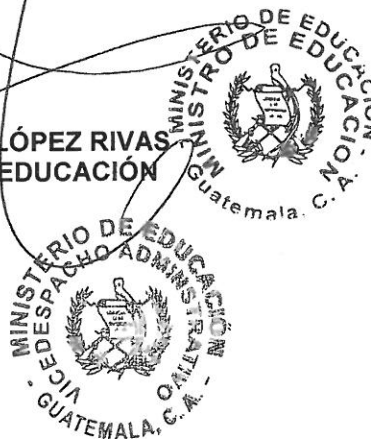
NÚMERO DE COMPROBANTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL (Q.)
TOTAL		1,337,529.00
58	11	152,585.00
59	21	448,675.00
60	21	238,220.00
61	11	26,320.00
62	21	27,960.00
63	11	36,375.00
64	11	7,480.00
65	21	37,180.00
66	21	160,578.00
67	21	177,736.00
68	21	24,420.00

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a las fuentes de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" la cantidad de Q.222,760.00 y 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por el monto de Q.1,114,769.00, para un total de Q.1,337,529.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de Sololá, Retalhuleu y Jalapa, para su conocimiento y efectos procedentes.

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN

MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

OHLR/MEBRDM/JDCV/BPVR/LFPM/mjao/vhbm



818